

AYUDA MEMORIA: PLENO JURISDICCIONAL REGIONAL CIVIL

- 1.- **Cortes Superiores de Justicia Participantes:** Apurímac, Arequipa, Cusco, Madre de Dios, Moquegua, Puno y Tacna.
- 2.- **Sede:** Arequipa.
- 3.- **Fecha:** 28 y 29 de marzo de 2008.
- 4.- **Número de Magistrados participantes por Corte Superior:** Participarán en dicho evento 10 Magistrados de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, 10 Magistrados de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, 10 Magistrados de la Corte Superior de Justicia de Cusco, 05 Magistrados de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, 10 Magistrados de la Corte Superior de Justicia de Moquegua, 09 Magistrados de la Corte Superior de Justicia de Puno, y 10 Magistrados de la Corte Superior de Justicia de Tacna.
- 4.- **Antecedentes:** El Proyecto del Pleno Jurisdiccional Civil fue elaborado por el Centro de Investigaciones Judiciales (en adelante CIJ) y presentado ante la Presidencia del Consejo Ejecutivo mediante Oficio N° 291-2008-CIJ/PJ su fecha 22 de febrero del 2008, programándose su ejecución para los días 28 y 29 de marzo del 2008.
Cabe resaltar que el presente evento se encuentra contemplado dentro del Cronograma de Plenos Jurisdiccionales 2008 aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha 26 de marzo del 2008, dentro del cual se ha previsto la ejecución de otros Plenos Jurisdiccionales, entre los cuales tenemos el Pleno Jurisdiccional Nacional Civil con sede en Lima para el 30 y 31 de mayo del mismo año.
Esta experiencia se ejecuta gracias al respaldo económico brindado por el Proyecto JUSPER, en mérito del cual también se viabilizará la ejecución del Pleno Jurisdiccional Regional Civil y Contencioso Administrativo con sede en Trujillo en abril del 2008 y el Pleno Jurisdiccional Nacional Civil con sede en Lima en mayo del 2008.
- 5.- **Base Legal para la ejecución del Pleno Jurisdiccional:** Art. 116 de la LOPJ.

6.- Comisión de Magistrados: Conforme a las comunicaciones vertidas con las Cortes Superiores de Justicia antes mencionadas, se conformó la Comisión de Magistrados encargada de los actos preparatorios del presente Pleno Regional, quienes contaron con el apoyo del CIJ durante dicha labor; encontrándose conformada por los Magistrados de las Cortes Superiores de Justicia participantes, de acuerdo al siguiente detalle:

- Dr. Francisco Carreón Romero, Vocal Superior de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.
- Dr. Lucio Bonifacio Vilcanqui Capaquira, Vocal Superior de la Corte Superior de Justicia de Apurímac.
- Dr. Vicente Amador Pinedo Coa, Vocal Superior de la Corte Superior de Justicia del Cusco.
- Dr. Jhon Alfaro Tupayachi, Vocal Superior de la Corte Superior de Justicia de Madre de Dios.
- Dra. Carolina Teresa Aybar Roldán, Vocal Superior de la Corte Superior de Justicia de Moquegua.
- Dr. Oscar Aystas Ardiles, Vocal Superior de la Corte Superior de Justicia de Puno.
- Dr. José Felipe de la Barra Barrera, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Tacna.

7.- Justificación de la ejecución del Pleno: Su realización se justifica en la necesidad de unificar y consolidar los criterios de los Magistrados de las Cortes Superiores de Justicia participantes en los temas que serán sometidos al Pleno, lo que coadyuvará a la consecución de la predictibilidad de las resoluciones judiciales. Su ejecución constituye una muestra de la preocupación de este Poder del Estado por mejorar el servicio de la Administración de Justicia y fortalecer su imagen ante la colectividad en general.

8.- Metodología a emplear para llevar a cabo el Pleno: Su ejecución se llevará a cabo en tres sesiones divididas a su vez en tres etapas cada una: (1) Informativa, (2) Elaborativa; y, (3) Deliberativa y resolutive. La primera y segunda sesión se llevarán a cabo el viernes veintiocho de marzo en horas de la mañana y tarde, respectivamente, en donde se abordaron los temas: La Tercería contra Derechos Reales de Garantía y Medidas Cautelares, y El Justo Título en la Prescripción Adquisitiva de Dominio. Del mismo modo, la tercera sesión se llevó a cabo el sábado veintinueve de marzo en horas de

la mañana, en donde se abordó el tema: Competencia para el trámite de Rectificación de Partida (cambio de nombre, apellido, rectificación de datos de partidas de nacimiento, matrimonio y defunción). Se precisa que en el acto de sesión plenaria, todos los Magistrados participantes contarán con derecho a voz, pero sólo los Vocales Superiores contarán con derecho a voto.

9.- Preguntas a debatir: Las preguntas que serán discutidas son las siguientes:

- a) ¿Qué se debe entender por justo título en la prescripción adquisitiva de dominio?
- b) Competencia para el trámite del proceso de rectificación de partida (cambio de nombre, apellido, rectificación de datos de partida de nacimiento, matrimonio y defunción)
 - § ¿Cuál es el Juez competente para conocer los procesos de rectificación de partida así como el cambio y modificación de nombre?
 - § ¿Cuál es la vía procedimental a seguirse?
- c) Las Tercerías de propiedad y preferente de pago y el crédito garantizado con hipoteca o embargo.
 - § Contra ejecución de garantías reales: ¿Se debe admitir la demanda o liminarmente rechazarse?
 - § Contra las medidas cautelares o para la ejecución inscritas en el registro: ¿Se debe admitir la demanda o liminarmente rechazarse?
 - § La tercería preferente de pago de créditos laborales en contra de créditos hipotecarios: ¿Su ejercicio se halla condicionado a los supuestos del Dec. Leg. 856 o es incondicionado?

10.- Presupuesto: El presente Pleno es financiado por el Proyecto JUSPER.

11.- Publicación: Las conclusiones arribadas por los señores Magistrados en sesión plenaria, serán recogidas en el Acta de Sesión Plenaria por el CIJ y suscritas por los miembros de la Comisión, para su debida difusión a la colectividad en general.